

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN LOS JIRONES PUNO, HIPÓLITO UNANUE Y TALLANES DEL CERCADO DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA ¿ PIURA ¿ PIURA¿ CUI N° 2334817

Ruc/código :	20486893029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:20:41

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SOLICITUD DE SUPRIMIR LOS ISOS CONSIDERADOS COMO FACTORES DE EVALUACIÓN

Art. 23, del RLCE Ley N° 30225 y Directiva N°001-2019-OSCE/CD, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que los ISOS considerados en el Capítulo IV como Factores de Evaluación según los Literales D y E, deben ser suprimidos debido a que a las bases estándar aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD; precisa que:

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 23. Adjudicación simplificada.

23. La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes

Ello quiere decir que dicha consideración no es aplicable a una Adjudicación Simplificada POR NO SUPERAR EL MONTO considerado según la Ley de Presupuesto.

Por lo comentado, solicitamos que adopte las medidas correctivas debiendo suprimir los Factores de Sostenibilidad ambiental y social e Integridad en la contratación pública.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D y E Página: 55

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 23, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N°001-2019-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección determino acoger la observación para la presente integración de bases se suprimirá ISOS

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null